

CEDENAR

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.200-8

San Juan de Pasto, 30 de Enero de 2018

Doctora
Natasha Avendaño García
Superintendente General
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Carrera 18 N° 84-35
Bogotá D.C, Colombia

Asunto: Costos por garantías financieras para cubrir pago de cargos por uso de STR y/o SDL y MEM, para tarifas que serán publicadas en Febrero de 2019.

Cordial saludo.

Conforme lo requieren los Artículos 19 y 20 de la Resolución CREG 180 de 2014 y la SSPD en su requerimiento con radicado 20172201709091 del 24/11/2017, presentamos la declaración de los costos por garantías financieras constituidas para cubrir el pago de cargos por uso de STR y/o SDL y MEM, así como los respectivos anexos, con el fin de que sean reconocidos a través del cálculo de la componente Costo de Comercialización de las tarifas que se publicaran por CEDENAR S.A.E.S.P en el mes de Febrero de 2019.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

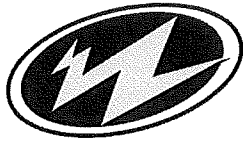

EFRAIN MUÑOZ DELGADO
Jefe División de Facturación

Anexos:

1. Copia de la Garantía Bancaria N° W003176 con Banco de Occidente (STR)
2. Soporte Contable del valor pagado por la comisión de la garantía (STR)
3. Copia de la Garantía Bancaria N° W003177 con Banco de Occidente (MEM)
4. Soporte Contable del valor pagado por la comisión de la garantía (MEM)

Copia: Carlos Mauricio Cerón Mendoza, Superintendente Delegado para Energía y Gas.

Elaboró: Ramiro Fernández Bonilla – Contratista División de Facturación.



CEDENAR

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.200-8

ANEXO

DESTINO GARANTÍA	BENEFICIARIO	ENTIDAD EMISORA	Nro. GARANTÍA	MES DE CUBRIMIENTO	DESDE	HASTA	VALOR DE LA GARANTÍA	COSTOS DE LA GARANTÍA
Cubrir pago de transacciones ante el MEM (CG)	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.E.S.P, a solicitud de CEDENAR S.A.E.S.P	Banco de Occidente	W003177	feb-19	18/03/2019	22/03/2019	5,000,000,000	4,966,289
Cubrir Cargo por uso de SRT y/o SDL (CGCU)	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.E.S.P, a solicitud de CEDENAR S.A.E.S.P	Banco de Occidente	W003176	feb-19	18/03/2019	22/03/2019	1,151,018,341	1,147,243

(Declaración de garantías en formato enviado por la SSPD radicado 20172201709091 del 24/11/2017)

Conforme lo solicita la SSPD en su requerimiento con radicado 20172201709091 del 24/11/2017, presentamos la declaración de los costos por garantías financieras constituidas para cubrir el pago de cargos por uso de STR y/o SDL y MEM.

El presente cuadro se envía de igual manera en medio magnético.



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

GARANTÍA BANCARIA No. W003177

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: Enero 17/2019.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18-Marzo-2019) hasta (22-Marzo-2019)

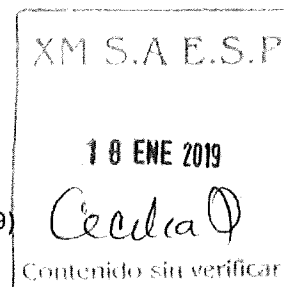
VALOR: Hasta por \$5,000,000,000.00 moneda legal Colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Pasto

ORDENANTE: CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - CEDENAR S.A. E.S.P.
Calle 20 No. 36-12 Av. Estudiantes

GARANTIZADO: CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - CEDENAR S.A. E.S.P.
Calle 20 No. 36-12 Av. Estudiantes

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A. E.S.P.



A solicitud de **CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - CEDENAR S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 891.200.200-8** (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Pasto (Casanare) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por **MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **32.336.690** de **Envigado**, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 900.042.857-1** (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W003177**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto.

Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod Ene. 2014



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

Garantía Bancaria No. W003177
Pág. No. 2

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 17 del mes de Enero del año 2019.

MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO

C.C. 32.336.690 de Envigado

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Representante Legal



@Bco_Occidente

FTP-APY-018



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod Ens. 2014



Sofia - Solución de Canales

Notas Débito/Crédito

Numero Producto: 039002332

Nombre Producto CENTRALES ELECTRICAS DE NARINO S.A.

Fecha Transacción: 2019/01/17

Concepto: NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX

Naturaleza: D

Valor: 4,966,289.00

Detalle

CODIGO REFERENCIA:W0031770000002332

VALOR TRANSACCION: \$4,966,289.00



Sofia - Solución de Canales

Notas Débito/Crédito

Numero Producto: 039002332

Nombre Producto CENTRALES ELECTRICAS DE NARINO S.A.

Fecha Transacción: 2019/01/17

Concepto: NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX

Naturaleza: D

Valor: 4,966,289.00

Detalle

CODIGO REFERENCIA:W0031770000002332

VALOR TRANSACCION: \$4,966,289.00



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

GARANTÍA BANCARIA No.W003176

OBJETO: Cubrir el pago de todas y cada una de las obligaciones en Moneda Nacional que se puedan generar por concepto de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional (STR).

FECHA DE EMISIÓN: Enero 17 de 2019

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/03/2019 hasta 22/03/2019.

VALOR: Hasta por \$1.151.018.341,00 Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Legal Colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Pasto

ORDENANTE: CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - CEDENAR S.A. E.S.P.
Calle 20 No. 36-12 Av. Estudiantes

GARANTIZADO: CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - CEDENAR S.A. E.S.P.
Calle 20 No. 36-12 Av. Estudiantes

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A. E.S.P.

A solicitud de **CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - CEDENAR S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT **891.200.200-8** (en adelante "el Ordenante"), el **Banco de Occidente S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y a través de la sucursal ubicada en Pasto (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por **MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO** e identificada con Cédula de Ciudadanía número **C.C. 32.336.690 de Envigado**, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT **900.042.857-1** (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W003176**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo.

XM S.A. E.S.P.

ENE 2019

Cecilia J

Contenido sin verificar



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod Ene. 2014



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

Garantía Bancaria No. W003176

Pág. No. 2

Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

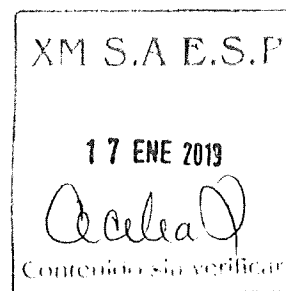
En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 17 del mes de Enero del año 2019.

MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO

C.C. 32.336.690 de Envigado

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Representante Legal



@Bco...Occidente

FTP-APY-018



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod Ene. 2014

Sofia - Solución de Canales

Notas Débito/Crédito

Numero Producto: 039002332

Nombre Producto CENTRALES ELECTRICAS DE NARINO S.A.

Fecha Transacción: 2019/01/17

Concepto: NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX

Naturaleza: D

Valor: 1,147,243.00

Detalle

CODIGO REFERENCIA:W003176000002332

VALOR TRANSACCION: \$1,147,243.00

Sofia - Solución de Canales

Notas Débito/Crédito

Numero Producto: 039002332

Nombre Producto CENTRALES ELECTRICAS DE NARINO S.A.

Fecha Transacción: 2019/01/17

Concepto: NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX

Naturaleza: D

Valor: 1,147,243.00

Detalle

CODIGO REFERENCIA:W003176000002332

VALOR TRANSACCION: \$1,147,243.00